

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **02 de noviembre de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

27.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. DEJAR SIN EFECTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON ASISTENCIA EXTERNA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL TRAMA URBANA, COLECTOR CENTRAL, DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, COLABORACIÓN EN LO QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/37434

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Vista el acta de la Mesa de Contratación de contratación de prestación de **EL SERVICIO CON ASISTENCIA EXTERNA DE REDACCIÓN DEL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL TRAMA URBANA (COLECTOR CENTRAL) DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, COLABORACIÓN EN LO QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS”**.cuyo tenor literal dice:

“ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SERVICIO CON ASISTENCIA EXTERNA DE REDACCIÓN DEL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL TRAMA URBANA (COLECTOR CENTRAL) DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, COLABORACIÓN EN LO QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

TÉCNICOS MUNICIPALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS”.

En Ciudad Real, a veintiséis de Octubre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa Maria Márquez Manzano,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 94.800 €, más IVA (19.908 €).

Antes de continuar con este procedimiento de adjudicación, se comprueba que en la documentación del expediente de contratación figura como documento propio de justificación del valor estimado del contrato, proveniente de la preparación del contrato, informe del Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos (apartado 6.- Valoración estimado del contrato) firmado por el Jefe de Servicio, la Arquitecto Tec. Municipal de este servicio y por el Director Tec. De la Mancomunidad de Gasset (éste último en virtud de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

acuerdo que adoptó la Junta de Gobierno Local el 31-10-16, para asesoramiento técnico a dicho Servicio).

En este informe se justifica el valor estimado (94.800 € + IVA) en porcentajes de honorarios consultados de Colegios Profesionales para la redacción del proyecto, dirección facultativa de obra y dirección del ITOP, sobre presupuesto de ejecución material de la obra. Cifrando **el coste aproximado de dicha obra en 790.000 €** para reparaciones puntuales del colector central mediante el sistema de cerchas metálicas y unitado.

Igualmente en este informe (no olvidemos básico en cuanto a la preparación del contrato) su apartado 7.- NO INCIDENCIA DE ESTE COSTE DEL CONTRATOO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, se dedica a este extremo.

En el PCAP, cláusula TERCERA, se dice que el método de cálculo del valor estimado del contrato se establece en dicho informe (viene establecido en el informe del Servicio de Ingeniería de fecha 18 de junio de 2020).

El objeto de la contratación es el servicio de asistencia externa de redacción del Proyecto, colaboración en lo que soliciten los servicios técnicos municipales para la contratación de las obras, y dirección facultativa de las mismas

Esto es, este contrato no puede disociarse del posterior de contratación de la ejecución de obras, una vez que se hubiera aprobado el proyecto técnico.

Se infiere claramente que sobre los datos anteriores, esencialmente los económicos (94.800 € + IVA; 790.000 € aprox. de ejecución material de la obra), se efectúa la preparación del contrato conjugado con las posibilidades / limitaciones financieras y presupuestarias del Ayuntamiento.

Sin embargo el PPT olvida poner este límite cuantitativo en el coste de las obras en el proyecto a elaborar por el ofertante, arrastrándose esta omisión al PCAP.

La propuesta técnica en la memoria valorada del único licitador SIMA INGENIERIA, S.L. presentado, se cifra el presupuesto de ejecución material del proyecto a elaborar en la cantidad de **10.254.486,68 €**. Total presupuesto de contrata **14.765.435,37 €**.

Este proyecto no podría abordarse por la insuficiencia presupuestaria del Ayuntamiento, e incidiría en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que en la preparación del contrato su cálculo partía de las cantidades anteriormente reflejadas 94.800 € + IVA; 790.000 € aprox. de ejecución material de la obra, por lo que el expediente de contratación de la obra no podría aprobarse.

A la vista de lo anterior, dado el error padecido en la preparación de este contrato no subsanable en esta fase del procedimiento y además existiendo razones justificadas de interés público para no adjudicar el contrato, según se ha expuesto, quedaría suficientemente motivado dejar sin efecto este expediente de contratación, sin continuar con el procedimiento de adjudicación y no adjudicarlo, al amparo del Art. 152 de la LCSP.

Tras breve deliberación, por unanimidad se acuerda:

Informar al Órgano de contratación de esta incidencia para que se le formule la

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

propuesta que proceda en relación con este expediente de contratación.”

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- Quedando enterada la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación de la incidencia relatada precedentemente, dejar sin efecto el expediente de contratación para la prestación del **SERVICIO CON ASISTENCIA EXTERNA DE REDACCIÓN DEL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL TRAMA URBANA (COLECTOR CENTRAL) DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, COLABORACIÓN EN LO QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS”**, dado el error padecido en la preparación de este contrato no subsanable en esta fase del procedimiento, desistiendo del mismo y además existiendo razones justificadas de interés público como se ha expuesto no adjudicarlo.

2.- Notificar el acuerdo al interesado y comunicarlo al Servicio de Infraestructuras y SSUU.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,